

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021-COFIDE

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TOMA DE
INVENTARIO FÍSICO Y VALUACIÓN DE BIENES**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de

Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Corporación Financiera de Desarrollo S.A.
RUC N° : 20100116392.
Domicilio legal : Augusto Tamayo N° 160 San Isidro.
Teléfono: : 615-4000
Correo electrónico: : schavez@cofide.com.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Toma de Inventario Físico y Valuación de Bienes.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Acta de aprobación el 08 de junio del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/. 3.00 (tres con 00/100 Soles), en nuestra Cta. Cte. N° 193-0245964-0-83, código CCI N° 002 193 0002 4596 4083 11, del Banco de Crédito del Perú (BCP), luego acercarse al Departamento de Compras de COFIDE a recoger las bases, previa presentación del voucher de depósito.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”.
- Ley N° 31085 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021”.
- Ley N° 31086 “Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año 2021”.
- Acuerdo de Directorio N° 003-2020/009-FONAFE, mediante el que FONAFE aprueba el Presupuesto del año 2021 de COFIDE.
- Resolución de Gerencia General N° 002-GG-2021, mediante el cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, para el ejercicio presupuestal 2021.
- Resolución SBS N° 2660-2015, Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, y sus modificatorias.
- Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú (UIF - Perú)
- Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 002-2019-JUS - Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- Manual de Prevención y Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Manual de Prevención de Delitos de COFIDE.
- Política de Gestión de Conflicto de Interés de COFIDE
- Lineamientos de ética y conducta del proveedor
- Política de Sostenibilidad de COFIDE
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF establecen disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, mediante el cual se dispone adecuar protocolos sanitarios a los procedimientos de selección.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modificación el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- Plan de seguimiento ante el COVID19 del Dpto. de Gestión Humana.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en S/ (soles) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Presentar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” de acuerdo a lo establecido a la R.M. N° 972-2020-MINSA 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones).

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 09)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : Cta. Cte. N° 193-0245964-0-83.
 Banco : Banco de Crédito del Perú.
 N° CCI⁶ : 002 193 0002 4596 4083 11.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Información indicada a continuación.

Información Bancaria												
Nombre del Banco												
N° de Cuenta												
N° de CCI												
Tipo de Cuenta	Corriente			Ahorros				Otra: <i>Especificar</i>				
Moneda	PEN						USD					
N° de Cuenta de Detracción - Banco de la Nación												
Correo electrónico de cobranzas (<i>para notificación del pago</i>)												

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- g) Declaración jurada solicitada por COFIDE (Anexo COFIDE 1).
- h) Declaración jurada del representante legal (Anexo COFIDE 2).
- i) Nombre y Apellido, número de celular y correo electrónico del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista.
- j) Declaración jurada sobre el perfil requerido de los 10 inventariadores.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de COFIDE sito en Calle Augusto Tamayo N° 160, San Isidro.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) armadas, 40% a la implementación de la FASE 1, FASE II y FASE III; y el 60% a la conclusión del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad suscrita por el funcionario responsable.
- Entregables según términos de referencia.
- Comprobante de pago (deberá ser remitido al email (facturaselectronicas@cofide.com.pe)).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de COFIDE sito en Calle Augusto Tamayo N° 160, San Isidro o al buzón mesadepartes@cofide.com.pe.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INVENTARIO Y VALUACIÓN DE BIENES

1. OBJETO

Contratación de una empresa especializada de Inventario Físico Integral, Conciliación y revisión de la Valuación de Activos Fijos, en aplicación de la NIC 16 y NIC 36 y otras normas contables vigentes que tengan incidencia en la medición de los activos fijos al 31 de julio del 2021, para así sincerar los valores de los bienes en posesión de COFIDE.

2. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo a las normas internas y política empresarial, es necesario realizar una vez al año, la toma de inventario y valuación, que verifique, evalúe y determine la existencia física de los bienes, estado de conservación, el tipo de uso, condiciones de seguridad, determinación de la responsabilidad por usuario, revisión de vidas útiles y tasas de depreciación, valor residual, obsolescencia y revise la valuación de los activos fijos para determinar y corregir la nueva valuación de aquellos bienes que no reflejen su valor razonable en aplicación de lo previsto en la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo y NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos de los bienes del activo fijo propiedad de COFIDE cuyos resultados deben ser contrastados con los listados físicos y valorizados que figuran en los registros contables de la empresa al 31.07.2020, para el buen desarrollo de las funciones de la entidad.

3. PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN

No aplica.

4. NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS

El número máximo de consorciados es de tres (03).

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

5. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa deberá contar como mínimo con el siguiente personal, cabe mencionar que este detalle no limita a la empresa a colocar mayor cantidad o calidad de personal, de acuerdo a la eficiencia para el cumplimiento del servicio:

Cargo y Rol	Requerimiento mínimo
Jefe de Proyecto - Supervisor (1): Profesional titulado en las carreras de Contabilidad, Administración, Economía y/o Ingeniería Industrial.	Experiencia mínima de tres (3) años como jefe de proyecto o coordinador general o supervisor general en procesos de toma de inventarios físicos de bienes patrimoniales, en empresas públicas y/o privadas.

Cargo y Rol	Requerimiento mínimo
Perito tasador (1): Perito valuador debidamente registrado y autorizado por organismos con valor oficial. Acreditado mediante copia simple de registro o resolución emitida por el ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o copia simple de la resolución o certificado de vigencia de la SBS Superintendencia de Banca, Seguros y AFP vigente a la fecha de presentación de la oferta.	Experiencia acreditada como tasador, mínima en tres (03) procesos de tasación, puede ser tanto en entidades públicas o empresas públicas o privadas.
Digitadores (2): Estudiante universitario (mínimo 8vo ciclo) o bachiller de las carreras de Contabilidad o Administración o Economía o Ingeniería Industrial o Sistemas o Computación o Informática o Técnico egresado de Instituto en las carreras de Informática o Contabilidad o Administración o Computación e Informática.	Experiencia mínima de dos (2) años en digitación y manejo de bases de datos en procesos de inventarios físicos de bienes, en empresas públicas y/o privadas.
Conciliadores (2): Profesional en Contabilidad, debidamente colegiado.	Experiencia mínima de tres (3) años en procesos de inventario físico de bienes patrimoniales o activos fijos tangibles en empresas publicas y/o privadas.
Inventariadores (10): Estudiantes universitarios (mínimo 8º ciclo) en carreras de Ingeniería en general o Contabilidad o Economía o Administración o egresados de carreras técnicas de Administración, Contabilidad y/o Informática.	Experiencia de dos (2) años en ejecución de procesos de inventarios, en empresas públicas y/o privadas.

Para efectos de demostrar el perfil y la experiencia, se adjuntará solo la documentación concerniente a 01 jefe de proyecto, 01 perito tasador, 02 digitadores y 02 conciliadores de los cuales deberán adjuntar de cada uno: copia de grado académico o certificado de estudio, y copia de certificados o constancias donde acredite haber laborado la cantidad de años requeridos para cada tipo de personal solicitado. Las constancias y/o certificados de empresas deberán detallar el plazo de ejecución del servicio y el cargo.

Respecto a los 10 Inventariadores, el postor deberá firmar una declaración jurada sobre el perfil requerido que puede ser entregado al momento de la firma del contrato.

COFIDE se reserva el derecho en todo momento, de solicitar el cambio del personal asignado al servicio, a su criterio, por uno de igual o mejor experiencia.

NOTA IMPORTANTE:

El personal propuesto solo podrá ser reemplazado por causas justificables aceptadas por la Comisión de Inventario, y siempre que medie un aviso previo de 03 días de anticipación. El reemplazante deberá cumplir con igual o mejor perfil que el personal sustituido.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En cuanto al proceso de toma de inventario físico, conciliación, etiquetado general y valuación de los bienes patrimoniales de COFIDE a la fecha de cierre del 31.07.2021, será ejecutado de manera manual o electrónicamente a través de equipos terminales de lectura de código de barras PDA.

Al finalizar el proceso requerido, todos los bienes de COFIDE deberán contar con dos etiquetas, emitidas y colocados físicamente por el contratista:

- La etiqueta preliminar, tipo poliéster, cuyo tamaño deberá ser de 4 cm de largo por 2 cm de ancho, en color blanco, con el diseño del logo de COFIDE y la palabra "inventario año 2020". Con una numeración arábica correlativa de 04 dígitos y su representación gráfica en código de

barras (esta etiqueta será para el control del proveedor al momento de realizar físicamente el inventario de los bienes).

- La etiqueta definitiva, tipo poliéster, cuyo tamaño deberá ser de 4 cm de largo por 2 cm de ancho, en color blanco, con el diseño del logo de la Corporación y la palabra "COFIDE". Con una numeración arábiga correlativa de 08 dígitos (según la numeración del sistema SAP) y su representación gráfica en código de barras (esta etiqueta será para el control de COFIDE al momento de realizar identificaciones y futuros inventarios internos con sus bienes). En este caso, solo las que actualmente se encuentren en malas condiciones serán reemplazadas por el contratista.

6.1 CANTIDAD DE ACTIVOS A INVENTARIAR

La cantidad de activos fijos de COFIDE asciende a 6237 ítems aproximadamente, clasificados en esta oportunidad en 06 grupos:

- Otros Activos (Clase 003 y numeración SAP que inicia con 24000000)
- Maquinarias recuperadas (Clase 99 y numeración SAP que inicia con 18000000)
- Instalaciones y Mejoras (Clase 03 y numeración que inicia con SAP 3000000)
- Equipos de Cómputo (Clase 08 y numeración que inicia con SAP 4000000)
- Equipo (Clase 22 y numeración que inicia con SAP 5000000)
- Mobiliario (Clase 64 y numeración que inicia con SAP 8000000)

6.2 LUGARES Y LOCALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar se realizará en la sede central de COFIDE y en las oficinas descentralizadas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	LOCAL	Tipo de bienes	N° ITEMS	DIRECCIÓN
1	Sede Central y Centro de Desarrollo Empresarial de COFIDE	Activos	4535	Calle Augusto Tamayo N° 160, San Isidro
2	Centro de Cómputo Alterno	Activos	13	Av. Manuel Olguín N° 395, Santiago de Surco
3	Almacén Las Tiendas, Surquillo	Activos	1689	Calle Las Tiendas 245, Surquillo
			6237	

Para realizar el inventario en los locales indicados en el cuadro anterior, el personal encargado del inventario deberá contar con una póliza SCTR de manera obligatoria.

6.3 INVENTARIO DE LOS BIENES

6.3.1 Horario

El servicio de toma de inventario de los bienes patrimoniales de COFIDE se realizará dentro del siguiente horario:

LOCAL	HORARIO
01 Sede Central COFIDE y 01 Centro de Desarrollo Empresarial de San Isidro	De lunes a viernes desde las 18:00 horas hasta la medianoche. Posterior a este horario, en coordinación con el Departamento de Servicios Generales.

02 Centro de Cómputo Alterno	De lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas. Posterior a este horario, en coordinación con el Departamento de Servicios Generales.
03 Almacén Las Tiendas, Surquillo	De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. Posterior a este horario, en coordinación con el Departamento de Servicios Generales.

6.3.2 Verificación física

El personal de la empresa contratada deberá ubicar físicamente cada uno de los bienes patrimoniales en los locales indicados en el cuadro anterior y adherirles la etiqueta de identificación correspondiente de acuerdo a las siguientes características:

- Logo y/o nombre de COFIDE.
- Número SAP del activo fijo.
- Representación del número SAP en código de barras, para su posterior lectura a través de equipos electrónicos.

El registro que se utilice (sea manual o electrónicamente) para efectuar el inventario, tiene que coincidir con los datos físicos del bien, tales como marca, modelo, serie, medidas, estado de conservación, color, entre otros.

La verificación física también permitirá determinar el estado de conservación del bien, al usuario responsable de su custodia y/o uso, la ubicación y las condiciones de seguridad.

El levantamiento de información se efectuará antes o después del horario de trabajo y siempre en coordinación con el Departamento de Servicios Generales, tratando de no interrumpir en lo posible, la labor diaria de los colaboradores de COFIDE.

Los activos que fueron inventariados y tasados en el pasado proceso serán actualizados en el valor comercial mediante última base de datos en función a deterioro por paso de tiempo.

6.3.3 Clasificación de los Bienes

Bienes propios y en uso de COFIDE.

Bienes propios entregados físicamente a terceros, de acuerdo a suscripciones de contratos de comodato u otro similar.

Bienes sobrantes; aquellos de procedencia u origen desconocido o los que no cuentan con documentos fuentes (orden de compra, facturas y/o actas de entregas recepción).

Bienes faltantes; aquellos bienes perdidos por negligencia y/o robo, hurto entre otros.

Bienes no identificados; aquellos bienes que pueden encontrarse en los locales designados; pero no es posible su identificación al no contar con un medio fehaciente para su verificación.

6.3.4 Clasificación de los bienes según su estado de conservación

(B) Bueno: Es un bien nuevo o casi nuevo, en buen estado de conservación y/u operativo, que no ha sido objeto de reparación o mantenimiento alguno.

(R) Regular: Es un bien usado pero operativo, que tiene mantenimiento permanente y que sólo presenta ligero deterioro externo como consecuencia del uso normal.

(M) Malo: Es un bien que presenta fallas en su funcionamiento, cierto deterioro en su apariencia encontrándose inoperativo, pero susceptible de ser reparado.

(I) Inservible: Es un bien inoperativo, considerado chatarra, con un costo de reparación antieconómico e irrecuperable.

6.4 ETIQUETADO DE BIENES

El contratista deberá asumir las siguientes responsabilidades:

Después de la verificación física del bien mueble, colocará de manera obligatoria la etiqueta preliminar “año 2021” (con numeración correlativa arábica).

Después de la conciliación debida, colocará la etiqueta final (definitiva) que deberá contener la siguiente información: Nombre y/o logotipo de COFIDE, el código numérico arábigo del sistema SAP y su correspondiente código de barras. Las que se encuentren en mal estado como resultado del inventario anterior, serán reemplazadas por nuevas.

Ambas etiquetas serán colocadas de manera uniforme, en un lugar visible y apropiado guardando la estética del bien y cerciorándose que estén correctamente adheridas.

6.4.1 INGRESO DE DATA, CONCILIACIÓN Y REPORTE FINAL

Ingreso de información final a la base de datos del SAP, por parte del Departamento de Servicios Generales, con la supervisión del Dpto. de Tecnologías de Información.

Emisión de reportes: por usuario (indicando la unidad organizativa a la que pertenece), por ubicación, por clase de activo, por descripción de activos y listado general ordenado por el código arábigo SAP.

Los reportes por usuario, serán suscritos por el colaborador y/o la gerencia y/o jefatura de la unidad organizativa. Para los casos de personal externo se consignará el nombre del usuario externo y del personal de COFIDE responsable de dicha asignación y/o el área a la que pertenece.

Control de calidad de datos levantados en campo, el mismo que será realizado en el transcurso de la ejecución del servicio en sí, a fin de asegurar la conformidad de la data levantada y registrada en el sistema SAP.

Conciliación de bienes por parte del contratista, comparación entre base de datos y el levantamiento físico. En esta etapa se realizará la asignación de activos a los cuales no se les encontró el código anterior, ubicándose en el registro uno de igual característica (sobrantes y faltantes).

Emisión de reportes definitivos e informe final. Identificación de bienes sobrantes y faltantes.

6.4.2 REVISIÓN DE LA VALUACIÓN DEL ACTIVO FIJO

- Para la valuación de los activos fijos se debe revisar la valorización histórica al 31.07.2021.
- Inspección y verificación IN SITU, de todos los bienes de COFIDE inclusive los bienes donados por PNUD y de la SEDE Las Tiendas, Tarapoto y Ayacucho.
- La valorización debe ser sobre el 100% de los activos fijos, mediante la tasación al valor razonable, efectuada por un Perito Tasador.
- La metodología de la valuación de activos fijos debe efectuarse cumpliendo la normativa técnica legal, NICs, NIIFs vigentes y normas legales y complementarias.
- Determinar los bienes del activo fijo con obsolescencia técnica, deteriorados o que hayan sufrido daños los cuales deberán ser valuados mediante tasación a valor razonable y deberá adjuntarse el informe técnico correspondiente.
- El Ejecutor presentará la documentación de la valuación efectuada y la metodología aplicada, que sustente el trabajo realizado y los ajustes contables derivados.

- La valuación debe contener los siguientes datos: valor similar nuevo (VSN), Valor residual (R), depreciación (D), valor de reposición (VR), valor comercial (VC) y valor de realización (VRM).
- El consultor conciliará la valuación de activos fijos determinado con los registros contables al 31 de julio del 2021.
- Los resultados de la valuación de los activos fijos deberán estar firmadas por profesionales competentes que fueron presentados en la propuesta del postor y que sustente la labor encomendada.
- La valorización también debe comprender los bienes sobrantes, con los datos descriptivos idénticos a los empleados para los activos fijos.

6.4.3 ASPECTOS TÉCNICOS

En caso de bienes en proceso de reparación mantenimiento, deberán constatar su existencia y solicitar la documentación al personal del Dpto. de Tecnologías de la Información y/o al Dpto. de Servicios Generales, para que sustenten sus salidas y sean considerados dentro del ambiente donde se encuentren asignados.

Conciliación contable del Inventario Físico General. Las cifras ajustadas del inventario de los activos fijos, al finalizar el ejercicio deberán ser contrastadas con las cifras registradas en las bases de datos contables correspondiente al mismo periodo, con la finalidad de determinar las coincidencias o discrepancias de los mismos, lo cual será establecido por el contratista.

Descripción detallada del bien, según las características que le corresponda:

- Muebles y Enseres: Medidas (largo, ancho y altura), características como marca, color, modelo, material, entre otros.
- Maquinarias y Equipos: Marca, modelo, número de serie y algunas características particulares (como lector interno de disco compacto, parlantes incorporados, entre otros).

7. CONDICIONES DEL SERVICIO

7.1 EQUIPOS Y MATERIALES MÍNIMOS

Para la ejecución del presente servicio, el Contratista deberá de asignar los equipos de cómputo y materiales necesarios los que comprenderán como mínimo:

Dos (02) laptops y/o dos (02) PC con los aplicativos y software necesario para el trabajo, con accesos compartidos a una o más impresoras.

Dos (02) impresoras láser con tóner o cartuchos necesarios para el trabajo.

El Contratista deberá proveerse de los materiales, útiles e insumos necesarios para la ejecución del servicio, tales como: papel, tinta, etiquetas, equipos PDA, de ser el caso, entre otros.

Asimismo, el Contratista deberá proveer a su personal que ejecutará el servicio solicitado, de todos los elementos necesarios para su identificación durante el desarrollo del servicio, incluyendo la indumentaria apropiada (chalecos de la empresa, gorras u otro similar) y credencial (fotochecks) respectivos.

7.2 RECURSOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO

COFIDE facilitará un ambiente al Contratista:

El Contratista proveerá todo lo necesario en cuanto a equipos (computadoras, impresoras, etiquetas, entre otros), insumos en general, a fin de prestar el servicio durante la ejecución del contrato.

El Contratista y su personal se instalarán en una oficina asignada por COFIDE hasta el término del contrato, en donde desarrollarán todas sus actividades bajo una estrecha coordinación con la Comisión de Inventario.

7.3 OBLIGACIONES DE COFIDE

El asistente de control de activo fijo y almacén será de apoyo incondicional en la realización del servicio y estará obligado a informar al Comité de Gestión de Bienes de cualquier evento que se presentará durante el proceso.

COFIDE, entregará al Contratista, una vez firmada el Acta de inicio, lo siguiente:

- Base de datos general de los activos fijos de COFIDE (en estado lógico) con fecha al 31.07.2021, incluyendo información adicional de centros de costos responsables, ubicaciones físicas y nombres de usuarios, entre otros datos importantes.
- Documentación física del último proceso de inventario general realizado en COFIDE.
- Listado lógico de bienes de activo fijo dados de baja por donaciones a otras entidades o instituciones, así como de los bienes subastados y siniestrados hasta fines de julio del año 2021 (si fuera el caso).
- Reporte o listado lógico de bienes adquiridos a inicios de agosto de 2021 en adelante (si los hubiere).
- Reporte o listado lógico de bienes entregados en Comodato u otro tipo de convenios, a distintas entidades o instituciones (si se diera el caso).
- Listado lógico y/o físico de bienes ubicados fuera de COFIDE por motivo de mantenimiento y/o reparación.

Coordinará el horario y la disposición de los funcionarios de cada ambiente y/o uso de los bienes a inventariar, para su etiquetado, así como la inamovilidad de los mismos, con la finalidad de no alterar el cronograma y el tiempo de ejecución aprobado.

Designará personal autorizado para facilitar el acceso a ciertas oficinas o ambientes privados y para el apoyo total del proceso de identificación de los bienes y usuarios por parte del personal de inventario.

COFIDE realizará el control de calidad en puntos de toma de inventario, para lo cual se coordinará estrechamente con el Contratista, a fin de verificar la consistencia del proceso y exactitud de los volúmenes de activos informados como resultado del inventario.

COFIDE, se reserva el derecho de organizar horarios para el personal que ejecutará la toma de inventario a fin de no interrumpir la labor del personal que trabaja en sus instalaciones.

7.4 REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DEL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO

El trabajo a desarrollar es a todo costo, es decir están a cargo del Contratista los costos de su personal, equipos de cómputo, así como los insumos y materiales que se requieran.

Toda la documentación recibida, recopilada o generada dentro del servicio, deberá considerarse como RESERVADA y no podrá ser puesta en conocimiento de personas ajenas al servicio, salvo consentimiento explícito y por escrito de COFIDE.

Toda la documentación generada por el servicio se considerará de propiedad de COFIDE.

8. GESTIÓN DEL PERSONAL (De requerir personal clave/consultorías)

EL CONTRATISTA deberá contar con el respaldo de especialistas de reemplazo ante cualquier eventualidad. El reemplazo puede ser solicitado por COFIDE o por el CONTRATISTA. En este último caso, se debe contar con la aprobación de COFIDE. Cabe indicar que los especialistas reemplazantes deberán contar como mínimo con las mismas calificaciones y competencias del especialista requeridas en los términos de referencia.

COFIDE se reserva el derecho, en todo momento, de solicitar el cambio de los especialistas encargados de la prestación de los servicios contratados, si a su criterio, no cumplen con los requisitos para las tareas encomendadas. Para el reemplazo, EL CONTRATISTA deberá presentar al candidato para su aprobación por parte de COFIDE, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario. Este plazo podrá extenderse a consideración de COFIDE, siempre y cuando no sea mayor a cinco días laborables.

Aceptado el reemplazo del especialista, COFIDE no reconocerá doble cargo de horas hombre para ninguna etapa del proyecto y/o tarea, obligándose EL CONTRATISTA a cumplir con el cronograma y horas-hombre acordadas para el proyecto y/o tarea y los entregables en los que trabajará el nuevo especialista.

En caso que, EL CONTRATISTA considere necesario contar con más especialistas de los originalmente propuestos, deberá comunicar tal hecho a COFIDE y presentar el (los) candidato(s), para su aprobación por parte de COFIDE, en un plazo no mayor a los diez (10) días calendario a partir de la comunicación referida. Este plazo podrá extenderse a consideraciones de COFIDE, siempre y cuando no sea mayor a cinco días laborables.

Ya sea en caso de reemplazos o nuevos ingresos los plazos que se tome EL CONTRATISTA para asignar a los nuevos especialistas, no deberán afectar los planes de trabajo de las tareas que forman parte del alcance del servicio, es decir, el reemplazo de especialistas no implicará la modificación de los cronogramas establecidos para los entregables que se encuentren en curso.

9. ENTREGABLES

9.1 ENTREGABLES PRELIMINARES Y PRODUCTOS FINALES

9.1.1 Cronograma de Trabajo

El Contratista presentará a la Comisión de Inventario, un cronograma de trabajo para su revisión y aprobación, como consecuencia de la etapa preparatoria, el que deberá contener:

- Recepción de documentos por parte de COFIDE,
- Planificación,
- Organización y
- Ordenamiento del trabajo que permita elaborar el Cronograma de trabajo para el levantamiento de la información.
- Máximo a los siete (07) días calendarios contados desde un día posterior de suscrito el contrato se deberá presentar el cronograma de trabajo. COFIDE tendrá tres (03) días hábiles como máximo para su aprobación, a fin de iniciar el servicio. En el mencionado cronograma se precisará la fecha de inicio del servicio, así como de las diferentes etapas del servicio hasta su finalización.

9.1.2 Inventario físico de Bienes Patrimoniales

A la finalización del servicio, el Contratista deberá entregar a COFIDE lo siguiente; tanto en documentación física como lógica-CD (formatos Excel, Word y/o PDF):

Todas las hojas de captura originales firmadas por el Asistente de Control de Activo y Almacén.

Reportes de bienes patrimoniales ordenados por local, por gerencia y/o departamento y por colaborador.

Reporte de bienes para su recomendación de proyección de baja física y contable (bienes en estado de conservación malo, inservible, deplorable, obsoleto o en desuso), ordenado por clase de activo, característica individual y ubicación (local y unidad organizativa).

Reporte detallado de todos los bienes faltantes y característica individual de acuerdo al registro SAP.

Reporte detallado y sumario de todos los bienes sobrantes, por ubicación física y característica individual.

Reporte detallado de bienes que se encuentran en calidad de préstamo o cedidos en uso a terceros, por característica individual y cuenta contable.

Reporte del inventario físico detallado de activo fijo y por cuenta contable, indicando sus valores iniciales, la depreciación y valor final al cierre del 31/07/2021.

Base de datos emitida en formato Excel, según especificaciones técnicas del Dpto. de Tecnologías de la Información de COFIDE y del Departamento de Servicios Generales. Este archivo permitirá su posterior migración al módulo de activo fijo del sistema SAP.

El Informe Preliminar de Inventario se presentará a los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día posterior a la firma del acta e inicio del servicio.

9.1.3 Conciliación e informe final del inventario y documentación del trabajo

El Informe final se presentará a los noventa (90) días calendarios como máximo contados a partir del día posterior a la suscripción del contrato.

Durante el servicio y adjunto al inventario antes detallado, el contratista deberá presentar a COFIDE lo siguiente:

- Acta de instalación de inventario de bienes (al inicio del servicio).
- Acta de conciliación, dando inicio a la verificación de los datos recogidos en la primera etapa.
- Acta de Cierre del servicio de inventario de bienes (al final del servicio).

Problemas y/o dificultades encontrados durante el desarrollo del Inventario de bienes, de ser el caso (al final del servicio).

Observaciones y recomendaciones. Otros datos complementarios, según requiera el caso (al final del servicio).

9.1.4 Elaboración de documentación para la carga en módulo SINABIP WEB

Generar listado de inventario, informe final y acta de conciliación patrimonio-contable de acuerdo a formatos anexos al documento (formato de inventario, anexo 13 y anexo 14) para ser ingresados al módulo SINABIP WEB.

10. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo total del servicio es de 90 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de

la firma del acta de inicio, asimismo se presentarán los siguientes entregables y se pagará de acuerdo al detalle.

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
<p>FASE I</p> <p>Entregable:</p> <p>Cronograma de Trabajo como consecuencia de la etapa preparatoria:</p> <p>Recepción de documentos por parte de COFIDE, planificación, organización y ordenamiento de trabajo que permita elaborar el Cronograma para el levantamiento de la información.</p> <p>Cabe indicar que el levantamiento de información por piso, así como por local o sede adicional, deberá efectuarse a más tardar, a los cinco días siguientes de entregado el cronograma de trabajo.</p>	<p>Máximo a los (07) días calendarios contados desde un día posterior de suscrito el contrato.</p>
<p>FASE II</p> <p>Entregable:</p> <p>Aprobación del Cronograma de Trabajo por la Comisión de Inventario (por parte de COFIDE).</p>	<p>Máximo a los 03 días hábiles posteriores de presentado el cronograma.</p>
<p>FASE III</p> <p>Entregable:</p> <p>Informe Preliminar: Inventario físico de bienes patrimoniales, etiquetado preliminar a los bienes propios de COFIDE y de "terceros". Valuación de los bienes.</p>	<p>Máximo a los 60 días calendarios de un día posterior a la firma del acta de inicio.</p>
<p>FASE IV</p> <p>Entregable:</p> <p>Informe Final: Conciliación del inventario y documentación de trabajo: Culminación de etiquetado definitivo y retiro físico de las etiquetas de inventarios antiguos en los bienes conciliados, etiquetado con número SAP de cada activo fijo y su código de barras. Presentación del informe de valuación corregido y, asimismo, la presentación de los demás documentos requeridos con la base de datos en CD, en formato Excel según especificaciones técnicas del Dpto. de Tecnologías de la Información de COFIDE, que permita su posterior migración al módulo de activo fijo del sistema SAP.</p>	<p>Máximo a los 90 días calendarios de un día posterior a la firma del acta de inicio.</p>

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al final de cada Fase implementada, con el visto bueno del área usuaria:

FASE I, FASE II y FASE III implementadas	40%
FASE IV implementada	60%

A los 10 días calendarios de otorgada la conformidad de servicio por parte del área usuaria, previa presentación de la factura respectiva.

El pago se realizará, previa conformidad del servicio, de acuerdo con el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción de entregable y conformidad de la Gerencia....
- Comprobante de pago.

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

12. GARANTÍA

No aplica.

13. DEPENDENCIA ENCARGADA DE DAR LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La dependencia encargada de dar la conformidad de servicio será la Comisión de Inventario a través del asistente de almacén y control de activo fijo del Departamento de Servicios Generales de la Gerencia de Gestión Humana y Administración.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) laptops y/o dos (02) PC con los aplicativos y software necesario para el trabajo, con accesos compartidos a una o más impresoras.</p> <p>Dos (02) impresoras láser con tóner o cartuchos necesarios para el trabajo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Jefe de Proyecto (Supervisor)</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Profesional titulado en las carreras de Contabilidad, Administración, Economía o Ingeniería Industrial</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de título o diploma o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la formación académica del personal propuesto.</p>

	<p><u>Perito Tasador</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Perito valuador debidamente registrado y autorizado por organismos con valor oficial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de registro o resolución emitida por el ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o copia simple de la resolución o certificado de vigencia de la SBS Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, vigente a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><u>Digitadores (2 personas)</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Estudiante universitario (mínimo 8vo ciclo) o bachiller de las carreras de Contabilidad o Administración o Economía o Ingeniería Industrial o Sistemas o Computación o Informática o Técnico egresado de Instituto en las carreras de Informática o Contabilidad o Administración o Computación e Informática”.¹⁰</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de título o diploma o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la formación académica del personal propuesto.</p> <p><u>Conciliadores (2 personas)</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Profesional en Contabilidad, debidamente colegiado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso el documento o TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Jefe de Proyecto (Supervisor)</u>

10 Actualizado de acuerdo a la absolución de consultas del De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Requisitos:

Experiencia mínima de tres (3) años como jefe de proyecto o coordinador general o supervisor general en procesos de inventario físico de bienes patrimoniales o **ACTIVOS FIJOS TANGIBLES** en empresas públicas y/o privadas.¹¹

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Perito Tasador

Requisitos:

Experiencia acreditada como tasador, mínima en tres (03) procesos de tasación, puede ser tanto en entidades públicas o empresas públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Digitadores (2 personas)

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (2) años en digitación y manejo de bases de datos en procesos de inventarios físicos de bienes, en empresas públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Conciliadores (2 personas)

Requisitos:

Experiencia mínima de tres (3) años en conciliación y/o procesos de inventarios físicos de bienes, en empresas públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los*

¹¹ Actualizado de acuerdo a la absolución de consultas del De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

	<p><i>documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>C.1 Facturación</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a como máximo a S/ 170.000 soles (Siento Setenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 14,200 (Catorce Mil Doscientos con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguiente: Servicio de Inventario Físico de Activos o Inventario de Activos o Valuación de Activos Fijos o Valuación de Activos o Tasación de Activos o Inventario de Bienes Muebles o Inventario de Bienes Patrimoniales o Inventario de Bienes Controlables.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Toma de Inventario Físico y Valuación de Bienes, que celebra de una Corporación Financiera de Desarrollo S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100116392, con domicilio legal en Calle Augusto Tamayo N° 160, San Isidro, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021- COFIDE**, para la contratación de Servicio de Toma de Inventario Físico y Valuación de Bienes, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de Toma de Inventario Físico y Valuación de Bienes.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en 02 armadas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del acta de inicio del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por será la Comisión de Inventario a través del asistente de almacén y control de activo fijo del Departamento de Servicios Generales de la Gerencia de Gestión Humana y Administración, en el plazo máximo de 07 (siete) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



COFIDE

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Adjudicación Simplificada N° 017-2021-COFIDE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021-COFIDE.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021-COFIDE.**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021-COFIDE.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021-COFIDE.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **Toma de Inventario Físico y Valuación de Bienes**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021-COFIDE.**
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021-COFIDE.**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021-COFIDE**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021-COFIDE**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 017-2021 COFIDE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021 COFIDE**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 09

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021 COFIDE**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO PROTOCOLAR

DECLARACION JURADA PROTOCOLO SECTORIAL

Señores
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021 COFIDE
Presente. -

Mediante la presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con DNI N° , con poderes inscritos en la partida N° del Registro de Personas Jurídicas de la oficina registralme comprometo a presentar a COFIDE, el protocolo sectorial que es de nuestra competencia en un plazo máximo de 5 días hábiles de publicado en el diario oficial El Peruano.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO COFIDE 1

Señores
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021 COFIDE
Presente. –

Yo, _____ identificado con DNI N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa _____, con RUC N° _____, y domicilio legal en _____ con _____ años de experiencia en el rubro _____, declaro, bajo juramento, lo siguiente:

1. Declaramos bajo juramento que conocemos que COFIDE es una empresa pública sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de LAFT, por lo que, en mi calidad de personal natural, y/o representante legal de la empresa, no cuento con antecedentes penales, ni me encuentro incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los EEUU (OFAC), igualmente la empresa que represento a través del presente documento.
2. Declaramos bajo juramento los siguientes datos:

Nombres y Apellidos Representantes Empresa		Documento de Identidad		PEP (*) Sí/No
Nombres y Apellidos del Beneficiario Final del Proveedor		DNI		
Nombres y Apellidos Directores de la empresa		DNI		
	<i>Añadir las filas que se necesiten</i>			
Nombres y Apellidos de Accionistas, Socios o Asociados con más de 25% de capital social, aporte o participación sea directa o indirectamente.		DNI		
	<i>Añadir las filas que se necesiten</i>			

(*) Precisar sí o no, en caso sea Persona Expuesta Políticamente según Res. SBS N° 4349-2016.

3. Asimismo, en caso aplique, nos comprometemos a actualizar la información declarada cada dos años.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante Legal de la Empresa o

Nombres y apellidos completos en caso de personal natural

(firma y sello)

ANEXO COFIDE 2

Señores
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021 COFIDE
Presente. –

**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON INVESTIGACIONES EN CURSO,
ANTECEDENTES JUDICIALES, POLICIALES Y/O PENALES**

Yo, _____, identificado/a con Documento de Identidad (DNI/C.E./Pasaporte) N° _____, con cargo _____, de la empresa _____ y con domicilio en _____, distrito de _____, provincia _____ y departamento de _____, declaro de manera voluntaria y bajo juramento que:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (marcar con un aspa):

	SI	NO
Tener alguna investigación de cualquier naturaleza (delito y/o infracción) en curso a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes judiciales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos judiciales abiertos y/o investigaciones judiciales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes Policiales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos Policiales abiertos y/o investigaciones policiales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes Penales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos Penales abiertos y/o investigaciones penales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso de haber marcado Sí en los recuadros antes indicados, **completar el ADJUNTO AL ANEXO COFIDE 2.**

En relación a la información antes señalada, declaro que todo lo consignado en el presente documento es cierto, sometiéndome, de no ser así, a las acciones administrativas y de ley que correspondan.

Nombres y Apellidos completos:
Documento de Identidad / N°:
Cargo dentro de la empresa:
Fecha:
Firma (tal como figura en su Documento de Identidad):



COFIDE

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Adjudicación Simplificada N° 017-2021-COFIDE

CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES DE COFIDE

Código de Ética y Conducta para Proveedores de Cofide

1. Objetivo.-

El presente lineamiento tiene como objetivo que los proveedores que intervienen activamente en la cadena de valor de COFIDE, tomen conocimiento del Código de Ética y Conducta de Cofide, que se encuentra publicado en la página web de Cofide, sus principios rectores y la adopción de pautas de conducta consistentes con la misma.

Para Cofide la relación con sus proveedores son fundamentales para lograr sus objetivos, por lo tanto, es importante construir relaciones basadas en el respeto, la equidad y transparencia mutua; en ese sentido estos lineamientos, marcados por un ideal de cooperación, están orientados a un beneficio recíproco respetando las actividades y obligaciones de cada uno.

2. Ámbito de aplicación.-

Los lineamientos de ética y conducta son de aplicación a todas las personas naturales y a todos los accionistas, administradores, apoderados y representantes legales de personas jurídicas que representan a la empresa en el ejercicio de su cargo, y que mantengan una relación contractual de prestación de bienes y/o servicios con Cofide.

Asimismo, lo dispuesto en los presentes lineamientos se aplican en todos los casos, sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable, en las prácticas y normas de las diferentes leyes donde Cofide desarrolla sus actividades y contratos con cada proveedor.

3. Compromisos de los proveedores.-

Las pautas éticas que deben regir la actuación de los proveedores de Cofide a través del Código de Ética y Conducta de Cofide y el presente lineamiento, deberá ser aceptados por ellos al iniciar la relación contractual. Los compromisos éticos que deben cumplir los proveedores, accionistas, representantes o apoderados, y su personal, son los siguientes:

- 3.1 Desarrollar relaciones comerciales atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparente.
- 3.2 Fomentar el respeto y protección del medio ambiente.
- 3.3 Promover la igualdad de oportunidades entre géneros y evitar la discriminación, salarial o de otro tipo, por razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole entre sus empleados/as.
- 3.4 Promover a la interna el rechazo el trabajo forzoso u obligatorio y el trabajo infantil.
- 3.5 Respetar las normas de Protección al Consumidor y normas de la competencia, impulsando prácticas antimonopólicas y de lealtad comercial, asimismo se comprometen a no realizar publicidad engañosa sobre la actividad de sus negocios o terceros.
- 3.6 No ofrecer presentes, invitaciones o atenciones que, directa o indirectamente, puedan llevar a establecer vínculos o compromisos que empañen la transparencia de los negocios, salvo las excepciones contenidas en el Código de Ética y Conducta de Cofide.
- 3.7 Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud ocupacional en sus instalaciones con su personal, y al prestar un servicio a Cofide.
- 3.8 Cumplir con las políticas de Cofide relativas a la prevención de delitos, lavado de activos, soborno y extorsión, así como con las normas de conducta ética y moral, respetando las leyes aplicables sobre esta materia y asegurándose de que establecen los procedimientos adecuados que sean exigidos.
- 3.9 Actuar de manera honesta e íntegra, Cofide no tolerará la divulgación de información confidencial, la falsificación de documentos durante el proceso de selección y la ejecución del

contrato. El proveedor deberá cumplir a cabalidad con la cláusula de Confidencialidad con que cuentan todos los contratos y ordenes de servicio/compra que emite Cofide.

- 3.10 No prometer, ofrecer ni abonar de manera corrupta y/o soborno, directa ni indirectamente, dinero y otros bienes de valor, para: (i) influir sobre un acto o decisión de un profesional de COFIDE; (ii) obtener una ventaja indebida de COFIDE; o (iii) inducir a un profesional de COFIDE a ejercer influencia sobre un acto o decisión que pueda tener.
- 3.11 Reportar de manera inmediata cuando noten cualquier incumplimiento comprobado o potencia a los presentes lineamientos y código de ética y conducta de Cofide.
- 3.12 Declarar algún conflicto de interés que se presente antes de la contratación, como por ejemplo que un accionista o apoderado de la empresa sea familiar o familiar político de un colaborador de Cofide.

4. Compromisos de Cofide hacia los proveedores.-

De acuerdo al Código de Ética y Conducto de Cofide nos comprometemos a:

- 4.1. Seleccionar a proveedores con procesos competitivos e imparciales, que consideren criterios técnicos, económicos y éticos, evitando cualquier conflicto de interés, fraude o favoritismo en su selección, acorde con la normativa nacional vigente.
- 4.2. Apoyar el desarrollo sostenible de los proveedores, la promoción del trabajo digno y el cumplimiento de las normas de carácter laboral, ambiental, sanitario y de seguridad.
- 4.3. Respetar los contratos con los proveedores y emplear mecanismos aplicables para resolver controversias o situaciones de conflicto de interés, con base a la normativa aplicable, tanto interna como externa.
- 4.4. Proteger toda información confidencial recibida de proveedores en términos de la relación contractual, no se revelará a terceros salvo consentimiento de los interesados, por obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- 4.5. Proteger los datos de carácter personal que se capturen, almacenen o recopilen de proveedores.

5. Vulneración e incumplimientos del presente lineamiento.-

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente lineamiento y el Código de Ética y Conducta de Cofide tendrá consecuencias en la relación contractual con COFIDE, tomando en cuenta la gravedad del incumplimiento, pudiendo llegar hasta la resolución del contrato con Cofide, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

6. Sistema de gestión de prácticas cuestionables – Línea Ética.-

Cofide pone a disposición una línea ética, que es administrada por un tercero independiente y accesible a través de:

- 6.1 Intranet web: www.bdolineaetica.com/cofide
- 6.2 Línea Telefónica 0800-00-626 ó (01) 622-3103
- 6.3 Correo electrónico lineaetica@bdo.com.pe
- 6.4 Buzón de correspondencia: enviar una carta indicando como referencia Línea Ética BDO, a las oficinas de BDO Consulting: Av. Antonio Miroquesada N° 425 piso 10, Magdalena del Mar.
- 6.5 Entrevista personal, solicitarla vía correo electrónico o por teléfono, se le recibirá con total discreción en la dirección precisada en el numeral precedente.

Aprobado por: Gerencia de Gestión Humana y Administración

Fecha: 17.11.2020

Versión 2.0

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS - AS 017-2021-COFIDE
SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO Y VALUACIÓN DE BIENES

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Número	Lítera	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío	Análisis respecto de la consulta u observación	Indicar lo que se modificará en las bases
1	10068853678	PEDRAZA LUNA ROBERTO ALFREDO	Observación	Específico	3.2	b.1	31	Observamos que en las bases la FORMACIÓN ACADÉMICA DEL JEFE DE PROYECTO (SUPERVISOR) requiere a ¿Profesional titulado en las carreras de Contabilidad, Administración, Economía o Ingeniería Industrial, restringiendo excesivamente la participación y vulnerando el PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, así como el PRINCIPIO DE COMPETENCIA. En ese sentido, no resulta justificable solicitar que la Formación Académica del Jefe de Proyecto (Supervisor) se incluya a profesionales de Ingenierías en General con la experiencia comprobada en el puesto. Por tal motivo, SOLICITAMOS que en las bases integradas, la formación académica del Jefe de Proyecto (Supervisor), incluya ¿Profesional titulado en las carreras de Contabilidad, Administración, Economía o INGENIERÍAS¿	Incisos a) y e) del Art. 2 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado	Incisos a) y e) del Art. 2	2021-06-14 20:11:57.0	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN de modificación propuesta, debido a que por la naturaleza del servicio es necesario contar con los profesionales requeridos, cabe precisar que no se restringe la libertad de concurrencia, debido a que de acuerdo al estudio de mercado se cuenta con pluralidad de postores. Por lo expuesto deberá registrarse a lo solicitado en las bases	
2	10068853678	PEDRAZA LUNA ROBERTO ALFREDO	Observación	Específico	3.2	b.1	32	Observamos que en las bases la FORMACIÓN ACADÉMICA de los DIGITADORES requiere ¿Bachiller de las carreras de Contabilidad, Administración o Economía o Ingeniería Industrial o Sistemas o Computación e Informática o Técnico egresado de Instituto en las carreras de Informática o Contabilidad o Administración o Computación e Informática o egresado de Instituto en las carreras de Informática o Contabilidad o Administración o Computación e Informática, restringiendo excesivamente la participación y vulnerando el PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, así como el PRINCIPIO DE COMPETENCIA. En ese sentido, no resulta justificable solicitar que la Formación Académica de los Digitadores se incluya a profesionales de todas las carreras con experiencia comprobada en procesos de inventario físico de bienes. Por tal motivo, SOLICITAMOS que en las bases integradas, la formación académica de los Digitadores, incluya a ¿Estudiantes universitarios (mínimo 8vo ciclo) en todas las carreras o técnicos egresados de Instituto en todas las carreras¿	Incisos a) y e) del Art. 2 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado	Incisos a) y e) del Art. 2	2021-06-14 20:11:57.0	SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION. Cabe precisar que no se restringe la libertad de concurrencia, debido a que de acuerdo al estudio de mercado se cuenta con pluralidad de postores. Sin embargo, se agregará "Estudiante universitario (mínimo 8vo ciclo)"	FORMACIÓN ACADÉMICA de los DIGITADORES "Estudiante universitario (mínimo 8vo ciclo) o bachiller de las carreras de Contabilidad o Administración o Economía o Ingeniería Industrial o Sistemas o Computación e Informática o Técnico egresado de Instituto en las carreras de Informática o Contabilidad o Administración o Computación e Informática".
3	10068853678	PEDRAZA LUNA ROBERTO ALFREDO	Observación	Específico	3.2	b.1	32	Observamos que en las bases la FORMACIÓN ACADÉMICA de los CONCILIADORES requiere ¿Profesional en Contabilidad, debidamente colegiado, restringiendo excesivamente la participación y vulnerando el PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, así como el PRINCIPIO DE COMPETENCIA. En ese sentido, no resulta justificable solicitar que la Formación Académica de los Conciliadores se incluya a profesionales bachilleres universitarios o técnicos en Contabilidad con la experiencia comprobada en el puesto. Por tal motivo, SOLICITAMOS que en las bases integradas, la formación académica de los Conciliadores, incluya a ¿Profesional con título de bachiller técnico o universitario en Contabilidad¿	Incisos a) y e) del Art. 2 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado	Incisos a) y e) del Art. 2	2021-06-14 20:11:57.0	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN de modificación propuesta, debido a que resulta necesario que el profesional realice y firme la conciliación contable. Cabe precisar que no se restringe la libertad de concurrencia, debido a que de acuerdo al estudio de mercado se cuenta con pluralidad de postores. Por lo expuesto deberá registrarse a lo solicitado en las bases.	
4	10068853678	PEDRAZA LUNA ROBERTO ALFREDO	Observación	Específico	3.2	b.2	33	Observamos que en las bases la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de los DIGITADORES requiere ¿Experiencia mínima de dos (2) años en digitación y manejo de bases de datos en procesos de inventarios físicos de bienes, en empresas públicas o privadas, restringiendo excesivamente la participación y vulnerando el PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, así como el PRINCIPIO DE COMPETENCIA. En ese sentido, no resulta justificable solicitar que la Experiencia del Personal Clave de los Digitadores sea de como mínimo un (1) año. Por tal motivo, SOLICITAMOS que en las bases integradas, la Experiencia del Personal Clave de los Digitadores, considere ¿Experiencia mínima de UN (1) año en digitación y manejo de bases de datos en procesos de inventarios físicos de bienes, en empresas públicas o privadas¿	Incisos a) y e) del Art. 2 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado	Incisos a) y e) del Art. 2	2021-06-14 20:11:57.0	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN de modificación propuesta, toda vez que la experiencia requerida es de dos (2) años en ejecución de procesos de inventario de bienes, en empresas públicas y/o privadas. Cabe precisar que no se restringe la libertad de concurrencia, debido a que de acuerdo al estudio de mercado se cuenta con pluralidad de postores. Por lo expuesto deberá registrarse a lo solicitado en los términos de referencia.	
5	10068853678	PEDRAZA LUNA ROBERTO ALFREDO	Observación	Específico	3.2	b.2	33	Observamos que en las bases la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de los CONCILIADORES requiere ¿Experiencia mínima de tres (3) años en conciliación y/o procesos de inventarios físicos de bienes, en empresas públicas o privadas, restringiendo excesivamente la participación y vulnerando el PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, así como el PRINCIPIO DE COMPETENCIA. En ese sentido, no resulta justificable solicitar que la Experiencia del Personal Clave de los Conciliadores sea de como mínimo un (1) año ya que este tipo de servicios son de corta duración. Por tal motivo, SOLICITAMOS que en las bases integradas, la Experiencia del Personal Clave de los Conciliadores, considere ¿Experiencia mínima de UN (1) año en conciliación y/o procesos de inventarios físicos de bienes, en empresas públicas o privadas¿	Incisos a) y e) del Art. 2 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado	Incisos a) y e) del Art. 2	2021-06-14 20:11:57.0	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN de modificación propuesta; toda vez que la experiencia requerida es de tres (3) años en conciliación y/o procesos de inventarios físicos de bienes, en empresas públicas o privadas. Cabe precisar que no se restringe la libertad de concurrencia, debido a que de acuerdo al estudio de mercado se cuenta con pluralidad de postores. Por lo expuesto deberá registrarse a lo solicitado en las bases.	
6	10068853678	PEDRAZA LUNA ROBERTO ALFREDO	Observación	Específico	3.1	5	22	Observamos que en las bases la FORMACIÓN ACADÉMICA de los INVENTARIADORES requiere ¿Estudiantes universitarios (mínimo 8vo ciclo) en carreras de Ingeniería en general o Contabilidad o Economía o Administración o egresados de carreras técnicas de Administración, Contabilidad y/o Informática, restringiendo excesivamente la participación y vulnerando el PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, así como el PRINCIPIO DE COMPETENCIA. En ese sentido, no resulta justificable solicitar que la Formación Académica de los Inventariadores se incluya a profesionales de todas las carreras con experiencia comprobada en procesos de inventario físico de bienes. Por tal motivo, SOLICITAMOS que en las bases integradas, la formación académica de los Inventariadores, incluya a ¿Estudiantes universitarios (mínimo 8vo ciclo) en todas las carreras o técnicos egresados de Instituto en todas las carreras¿	Incisos a) y e) del Art. 2 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado	Incisos a) y e) del Art. 2	2021-06-14 20:11:57.0	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN de modificación propuesta; ya que la experiencia requerida es de dos (2) años en ejecución de procesos de inventarios, en empresas públicas y/o privadas. Cabe precisar que no se restringe la libertad de concurrencia, debido a que de acuerdo al estudio de mercado se cuenta con pluralidad de postores. Por lo expuesto deberá registrarse a lo solicitado en las bases.	
7	10068853678	PEDRAZA LUNA ROBERTO ALFREDO	Observación	Específico	3.1	5	22	Observamos que en las bases la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de los INVENTARIADORES requiere ¿Experiencia mínima de dos (2) años en ejecución de procesos de inventarios, en empresas públicas o privadas, restringiendo excesivamente la participación y vulnerando el PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, así como el PRINCIPIO DE COMPETENCIA. En ese sentido, no resulta justificable solicitar que la Experiencia del Personal Clave de los Inventariadores sea de como mínimo un (1) año. Por tal motivo, SOLICITAMOS que en las bases integradas, la Experiencia del Personal Clave de los Inventariadores, considere ¿Experiencia mínima de UN (1) año en ejecución de procesos de inventarios, en empresas públicas o privadas¿	Incisos a) y e) del Art. 2 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado	Incisos a) y e) del Art. 2	2021-06-14 20:11:57.0	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN de modificación propuesta. Cabe precisar que no se restringe la libertad de concurrencia, debido a que de acuerdo al estudio de mercado se cuenta con pluralidad de postores. Por lo expuesto deberá registrarse a lo solicitado en las bases.	
8	10068853678	PEDRAZA LUNA ROBERTO ALFREDO	Consulta	Específico	3.1	6.4.1	25	Se consulta si los trabajadores de COFIDE se encuentran actualmente realizando trabajo remoto o presencial.			2021-06-14 20:11:57.0	Si se está trabajando de manera presencial con un 30% de colaboradores.	
9	20602547044	JIM BUSINESS MANAGEMENT S.A.C.	Observación	Específico	3.2	B.2	32	Observamos que para el perfil de JEFE DE PROYECTO están solicitando experiencia mínima de tres años en procesos de toma de inventarios físicos de bienes patrimoniales, en empresas públicas y/o privadas. Consultamos si se pueda modificar la experiencia a inventarios en general y/o activos fijos, esto con el fin de fomentar mayor presentación de postores al proceso de selección, amparados en los Principios de Libre concurrencia y competencia y Transparencia.		Principios de Libre concu	2021-06-14 23:23:20.0	SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION de modificación propuesta, cabe precisar que no se restringe la pluralidad de proveedores debido a que de acuerdo al estudio de mercado, se cuenta con pluralidad de postores. Sin embargo se agregará a la experiencia "activos fijos tangibles"	PERFIL DEL JEFE DE PROYECTO La experiencia mínima de tres (03) años en procesos de inventario físico de bienes patrimoniales o activos fijos tangibles en empresas públicas y/o privadas



Firmado digitalmente por PACHAS ARANA Jorge Orlando FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2021 16:16:43 -05:00